ACTA ADICIONAL EN TIEMPO No. 01
CONTRATO DE OBRA No. SMT SAMC 001-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
NIT:	890.501.102-2
CONTRATISTA	SERVICIVIL SAS
NIT:	800.147.909-3
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE TRUJILLO NIÑO
C.C:	13.893.413 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION	DIAGONAL 62 No. 43 – 151 BARRIO LAS GRANJAS
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCIÓN ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($110,999,745,41)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	Responsable IVA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	776 de fecha 19 de junio de 2025 – 2.3.2.02.02.005.24.011-2.3.2.02.02.005.24.024 y 2.3.2.02.02.005.24.009
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1122 de fecha 15 de septiembre 2025 -2.3.2.02.02.005.24.011-2.3.2.02.02.005.24.024 y 2.3.2.02.02.005.24.009
SUPERVISOR	CLEMENCIA SERNA VERGEL
FECHA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACION	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE PRESENTE ACTA	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN ADICIÓN	SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, el doctor **ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA** en su calidad de secretario de Movilidad y Tránsito de Ocaña, mayor de edad, la doctora **CLEMENCIA SERNA VERGEL** inspectora de tránsito como supervisora, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y el ingeniero **JORGE TRUJILLO NIÑO** en calidad de representante legal de la empresa **SERVICIVIL SAS** identificada con NIT. 800.147.909-3, contratista de la obra; hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° **SMT SAMC 001 - 2025**, cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCIÓN ENTRE

Scanned with CamScanner

LA AVENIDA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER" teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que se suscribió contrato de obra pública No. **SMT SAMC 001 – 2025** cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCIÓN ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER", el cual a la fecha se está ejecutando. b) Que se suscribió acta de inicio en fecha 22 de septiembre de 2025, en la cual se determinó como fecha límite de ejecución el 21 de noviembre de 2025 c) que el contratista de obra mediante oficio radicado el día 18 de noviembre de 2025 establece los siguientes argumentos para solicitar un adicional en plazo por un periodo de (15) QUINCE DIAS: "*Por medio de la presente y de acuerdo con el estado actual del proyecto, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar un adicional en tiempo de QUINCE (15) DIAS al contrato de obra No. SMT SAMC 001-2025, cuyo objeto es el descrito en la referencia, lo anterior debido al siguiente punto expuesto:*

La ampliación del plazo contractual se solicita en razón a que, durante el desarrollo de las actividades del proyecto, se determinó la necesidad de realizar una modificatoria contractual, mediante la cual se ajustarán cantidades de obra mayores y menores, y se incorporarán ítems no previstos inicialmente en el presupuesto y alcance del contrato.

Dichos ajustes resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución de las actividades, la funcionalidad del sistema y la adecuada operación de los elementos instalados. La inclusión de nuevos ítems y la variación en las cantidades establecidas en el contrato original implica un ajuste en la ejecución de trabajos, teniendo en cuenta las condiciones encontradas en campo, las cuales no podían ser anticipados en la fase inicial, y que demandan una programación técnica, logística y operativa complementaria.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el completo cumplimiento del alcance del objeto contractual del presente contrato de obra, se hace necesaria una prórroga en el plazo, permitiendo así la adecuada ejecución de las actividades no previstas y mayores cantidades derivadas de la modificatoria No. 01 planteada a la entidad en comité de obra No. 01 de fecha 07 de noviembre de 2025

En constancia de lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra actualmente en un avance físico del 90%, vemos la necesidad de solicitar un adicional en tiempo por un periodo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. De esta manera, dar por finalizado la ejecución de las actividades planteadas en el proyecto y poder realizar el cumplimiento del alcance contractual del mismo en su totalidad.". d) Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en su solicitud, se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo a fin de que se pueda cumplir con el alcance del objeto del contrato. e) Que teniendo en cuenta la razón expuesta anteriormente y en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, se establece la adición en plazo del contrato en los términos establecidos en los documentos de soporte presentados por el contratista y en los estudios previos, documentos que hacen parte integral de la presente prórroga. En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional No. 01 que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR A LA CLAUSULA CUARTA. **PLAZO DEL CONTRATO:** del Anexo de Condiciones las partes acuerdan adicionar al plazo del Contrato de Obra Pública No. SMT SAMC 001-2025 en **QUICE (15) DIAS** de conformidad con los estudios previos, el cual hace parte integral del presente adicional. CLAUSULA SEGUNDA. ACTUALIZAR LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA: **GARANTÍAS:** del Anexo de Condiciones. El contratista se obliga a ampliar las garantías

Scanned with CamScanner

que tiene constituidas, aumentándolas en el plazo de acuerdo con lo estipulado en la presente adición en plazo y los estudios previos del mismo. CLAUSULA TERCERA.PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Las demás Cláusulas del contrato principal continúan vigentes.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad Ocaña, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO DE OCAÑA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Dr. ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSITO

CLEMENCIA SERNA VERGEL
SUPERVISORA

CONTRATISTA

JORGE TRUJILLO NIÑO
R.L SERVICIVIL SAS
Nit: 800.147.909-3

Scanned with CamScanner